



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-GDU/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

El CONTRATO N° 006-2024-GAF/MDCLR de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas en representación de la Entidad, el MEMORANDO N.° 093-2025-GDU/MDCLR de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde se tramita la Liquidación del Contrato de Obra; y el INFORME TÉCNICO N° 002-2025-LCVC-SGOYC-GDU/MDCLR de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Luis César Vinatea Crespo, con CIP 56621 Profesional de profesión Ingeniero Civil para la aprobación de la Liquidación de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629281" por la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta Contrata, bajo el sistema de suma alzada y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben de ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDCLR, de fecha 24 de julio de 2024, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, del cual se desprende en su Artículo 58° para el cumplimiento y sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-MDCLR, de fecha 08 de setiembre de 2024, se aprueba la directiva denominada: "Directiva de Liquidación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para establecer procedimientos, lineamientos técnicos y responsables en la Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, se suscribió el CONTRATO N.° 006-2024-GAF/MDCLR, con el CONSORCIO REYNOSO, integrado por REBECSA SAC con RUC N° 20460420262 y NFRC EIRL con RUC N° 20556731013, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629281", por el monto de S/ 497,021.98 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Veintiuno con 98/100 Soles), y el plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, el 20 de setiembre de 2024, mediante la Orden de Servicio N°0004569 de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629281 se contrata a la empresa consultora a EDIFICACIONES & CONSULTORIAS LA UNION SRL, con RUC N° 205573201761 para la ejecución de la Supervisión de la obra antes mencionada.



Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, se firma el acta de entrega de terreno de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281, cumpliendo así con el artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra, del RLCE

Que, el 24 de setiembre de 2024 se da inicio del plazo de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281, teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendario, teniendo como termino de obra el día 22 de noviembre del 2024

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 020-2024-GDU/MDCLR, se declara procedente la aprobación del Expediente Técnico del Deductivo N.° 01 del contrato N.° 006-2024-GAF/MDCLR, por la suma de S/ 3,842.63 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 63/100 Soles), con una incidencia de 0.77313 %.

Que, con Asiento de Obra N.° 028 de fecha 22 de noviembre de 2024, el residente de obra informa que se ha concluido la obra al 100% según expediente técnico y contrato de obra, asimismo, se solicita informar a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra denominada "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281, en los plazos establecidos, cumpliendo con el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta N.° 21-2024-E&CLAUNIONSRL de fecha 26 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra, EDIFICACIONES & CONSULTORIAS LA UNIÓN S.R.L. con RUC N° 20573201761, comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281, y remite el certificado de conformidad técnica de la obra, en la cual establece que se ha cumplido con el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en la ejecución de la obra, en virtud al numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE.

Que, con Informe Técnico N.° 014-2024-MDCLR/GDU-SGOYC-LDSV de fecha 27 de noviembre de 2024, el coordinador de obra informa que, habiéndose culminado la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281, y habiéndose emitido el certificado de conformidad técnica, por el supervisor de obra, solicita la conformación del comité de recepción de la obra antes mencionada, tal como lo señala el artículo 208° en su numeral 1 del RLCE.

Que, con Informe N.° 442-2024-SGOYC-GDU/MDCLR de fecha 27 de noviembre de 2024, el Subgerente de Obras y Catastro solicita que se conforme el comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2629281.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024--GDU/MDCLR, de fecha 29 de noviembre de 2024 se conforma el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2629281, conforme al artículo 208 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de



Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, el mismo que quedo conformado por el Gerente de Desarrollo Urbano como Presidente del Comité, el Subgerente de Obras y Catastro como Primer Miembro y el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial como Segundo Miembro, de esta manera se procedió a la Recepción de la Obra referida.

Que, de acuerdo al ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 06 de enero de 2025, se reúnen el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA junto con el SUPERVISOR en la zona de intervención donde se ejecutó la obra denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" con Código Único de Inversiones N° 2629281, de acuerdo y en conformidad al numeral 5° del Artículo 208° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se verificó el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos de acuerdo al Expediente Técnico y al Contrato de Obra, estando de acuerdo las partes en señal de conformidad procedieron a firmar el acta mencionada.

Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 002-2025-LCVC-SGOYC-GDU/MDCLR de fecha 17 de marzo de 2025, el Ing. Luis César Vinatea Crespo, con CIP 56621 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe Final para la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 002-2022—GAF-MDCLR. Asimismo, describe el monto final del contrato, bajo el siguiente detalle:

DETALLE	MONTOS		
	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
Retención del 10% del monto del contrato	S/ 42,720.20		
Valorizaciones Autorizadas	S/ 417,948.60	S/ 75,230.75	S/ 493,179.35
Valorizaciones Pagadas	S/ 417,948.60	S/ 75,230.75	S/ 493,179.35
Reajuste de Precios del Contrato Principal	S/ 7,771.56	S/ 1,398.88	S/ 9,170.44
TOTAL - MONTO DE OBRA			S/ 502,349.79

Estando a lo expuesto, con la visación y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y en uso de las atribuciones conferidas mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDCLR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), RESOLUCION DE ALCALDIA N°016-2024-MDCLR, que delega funciones al Gerente de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) CRUCE DE LA AV. MANCO CAPAC Y CALLE BARRIGA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2629281, cuyo monto final del Contrato de Obra corresponde a la suma de **S/ 9,170.44 (NUEVE MIL, CIENTO SETENTA CON 44/100 SOLES)**, bajo el siguiente detalle:



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	DESCRIPCION	TOTAL
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 497,021.98
2	DEDUCTIVO (0.77313%)	S/. 3,842.63
3	CONTRATO PRINCIPAL DEDUCIDO	S/. 493,179.35
4	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 9,170.44
5	MONTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 502,349.79

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCÉDASE a la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO que de acuerdo a la CLAUSULA SETIMA del contrato de Ejecución de Obra, la Entidad procedió a la retención del 10% del monto del contrato, el cual asciende a **S/. 49,702.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DOS CON 20/100 SOLES)** al amparo de lo dispuesto en el numeral 194.4 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando finalice el contrato, conforme estipula la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR una copia de la presente Resolución a Secretaría General para conocimiento, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación, a la Subgerencia de Obras y Catastro para conocimiento, a la empresa supervisora EDIFICACIONES & CONSULTORÍAS LA UNIÓN S.R.L., y al contratista CONSORCIO REYNOSO, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendalalegua.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ING. JOHNNY PEDRO ROMERO TORERO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO